

CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACIÓN MINA DE ENCLAVES	
- 3 JUL 2002	
SEC: 3	13848 HORA: 18 ⁰⁰

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FONDO NACIONAL PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE INSUMOS AGROPECUARIOS.-

-Art.1º. Créase el Fondo nacional para la investigación y desarrollo de insumos agropecuarios.-

-Art.2º. Se conformará el Fondo, con los recursos provenientes, de afectar el 1% del total de las retenciones agropecuarias a las exportaciones de granos y oleaginosas .-

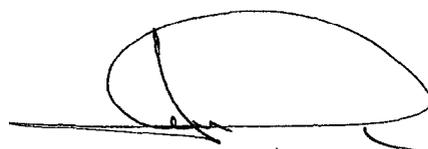
-Art.3º. Se financiarán con los recursos afectados al fondo, proyectos de investigación y desarrollo de insumos agropecuarios, destinados al mejoramiento de la producción nacional de granos y a la sustitución progresiva de la importación actual de dichos insumos.-

-Art.4º. La Secretaría de Agricultura, Ganadería , Pesca y Alimentación, como autoridad de aplicación, asignará exclusivamente a las Universidades Nacionales y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y al Concejo Nacional de Investigación Técnica , los recursos, para financiar los proyectos que resulten elegibles, de acuerdo a las pautas que surgan de la reglamentación de la presente Ley.

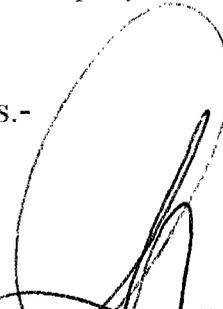
-Art.5º. Es condición ineludible para la elegibilidad del proyecto, que esté destinado a la obtención de tecnologías tendientes a:

- a) Mejorar la producción Agropecuaria.-
- b) Sustituir la importación de insumos agropecuarios.-

-Art.6º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



JUAN CARLOS OLIVERO
DIPUTADO DE LA NACION



GRACIA JAROSLAVSKY
DIPUTADA DE LA NACION



Ing. MARIA ELENA HERZOVICH
Diputada de la Nación



GUSTAVO CUSINATO
DIPUTADO DE LA NACION



Sarah A. Picaver
DIPUTADA DE LA NACION



H. Romero